



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

## MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES Y DEDICACIONES

### MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES Y DEDICACIONES

Por medio de la presente, se mediante sesión plenaria celebrada el 19 de septiembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2023, adopto acuerdo referente a determinación y retribuciones de los miembros corporativos por desempeño de sus cargos.

Considerando la necesidad de modificación del régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros corporativos en el desempeño de sus cargos y teniendo en consideración la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2024, mediante la cual se modifica el nombramiento de los concejales/as delegados y delegaciones de competencias.

Considerando que el Estatuto de los concejales aparece regulado en el Capítulo V del Título V de la Ley 7/985 de 2 de Abril, Reguladora de la Bases sobre el Régimen Local, y especialmente lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis, y 75 ter.

Resultando que corresponde al Pleno la determinación de los cargos a ejercer con dedicación exclusiva o parcial, así como de las retribuciones correspondientes y del régimen de jornada para la percepción de éstas;

Se propone el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Modificar el régimen de dedicación del cargo de Concejal/la Delegado/a del ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EDUCACIÓN E INFANCIA Y TURISMO, en los siguiente términos:

#### DEDICACIONES PARCIALES:

- Determinar que el cargo de Concejal/la Delegado/a del ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EDUCACIÓN E INFANCIA Y TURISMO, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, a la vista de la necesidad de presencia diaria efectiva en las dependencias municipales, consecuencia de la dificultad y naturaleza de las concejalías que le han sido atribuidas. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 26,25 horas semanales.

**SEGUNDO.** Modificar el régimen de retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, con la consiguiente modificación del régimen de Seguridad Social correspondiente, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, en los siguientes términos:

- El cargo de Concejal/la Delegado/a del ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EDUCACIÓN E INFANCIA Y TURISMO, percibirá una retribución anual bruta de 24.750 €.

**TERCERO.-**El presente acuerdo produce efectos desde el día de su adopción, publicarse de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarse en la sede electrónica municipal y tablón de anuncios de la Corporación.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el pleno municipal, en el plazo de un mes contado a partir de día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente. En el caso de que se interponga recurso de reposición contra el presente acuerdo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva aquel.

En Dúrcal a 26 de septiembre de 2024

Firmado por Julio Prieto Machado